



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO
PARA LA SUB COMANDANCIA DE POLICÍA ZONA NORESTE DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA**

Contrato. No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-19-19



CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V. QUIEN ACTUA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JUAN MANUEL HERNANDEZ CAMACHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. - “EL MUNICIPIO” DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave AMB-541201-348.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de OSCAR ORTEGA VÉLEZ Oficial Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el C. Presidente Municipal de Mexicali, Baja California en fecha 01 de diciembre de 2016.

1.3.- Que con fundamento en el artículo 59 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali Baja California corresponde al Oficial Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada.

1.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

1.5.- Que cuenta con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) aprobados para el Ejercicio Fiscal 2019 para la suscripción del presente contrato en las siguientes en los siguientes partidas presupuestales y códigos programáticos:

PAQUETE	CODIGO PROGRAMATICO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	MONTO
Paquete 1 Sub Partida 1	06-014-1-7-1-A-062-A-040-21103-2-5-02-19	"Otros equipos menores diversos"	\$102,124.80
Paquete 1 Sub Partida 2	06-014-1-7-1-A-062-A-040-56501-2-5-02-19	"Equipos de comunicación y telecomunicación"	\$25,403.76
Paquete 5	06-009-1-7-1-A-062-A-040-51501-2-5-02-19	"Equipo de cómputo y de tecnología de la información"	\$830,135.52



1.6.- Que previo a la suscripción del presente contrato realizó procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-19-19 para la "Adquisición de Equipamiento Tecnológico para la Sub Comandancia de Policía Zona Noreste de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", adjudicando en favor de "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio para el PAQUETE 1: sub partidas 1 y 2 y el PAQUETE 5: sub partidas 1, 5 y 7 de conformidad con los artículos 27 fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 21,032 (Veintiún mil treinta y dos) Volumen No. 342 (Trescientos cuarenta y dos) de fecha 11 de diciembre del 2001, otorgada ante fe del Lic. Rigoberto Cárdenas Valdez, titular de la Notaria Pública número Once de la ciudad de Mexicali, Baja California inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio No. 5218505 en fecha 16 de enero del 2002. Por su parte Juan Manuel Hernandez Camacho acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública número 65,172 (Sesenta y cinco mil ciento setenta y dos), Volumen 1344 (Mil Trescientos cuarenta y cuatro) de fecha 2 de marzo del 2013, otorgada ante fe del Lic. Rigoberto Cárdenas Valdez, titular de la Notaria Pública número Once de la ciudad de Mexicali, Baja California.

2.2.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega de los bienes y/o servicios materia del presente contrato.

2.3.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calzada Macristy de Hermosillo No. 891-A, Colonia República Mexicana, C.P. 21250, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan el suministro y servicio acordado.

2.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **SIT011214AF6**.

Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente documento de conformidad con las siguientes:

CLAU S U L A S :

Primera.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se obliga con "El Municipio" a llevar a cabo el suministro de bienes y/o servicios materia de este instrumento legal en el lugar, plazo, descripción, condiciones, especificaciones técnicas y cantidades precisadas en el mismo y su Anexo "A", así como lo establecido en su propuesta técnica y económica del



procedimiento de Licitación Pública Municipal Número **AYTOMXL-OM-ADQ-19-19**, de no hacerlo así "El Proveedor" quedará sujeto a las sanciones y penalizaciones que este contrato impone.

Segunda. - Especificación de los bienes y/o servicios. - "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes y/o servicios conforme a las especificaciones técnicas y económicas que hubiere ofrecido en su propuesta base del anexo "A" del presente contrato y será el único responsable de la mala calidad de los bienes y/o servicios suministrados cuando no se ajusten a las especificaciones, cantidades y precios establecidos.

Tercera.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Cuarta. - Monto del contrato. - El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios unitarios fijos, cantidad y tiempo determinado, en función de los bienes y/o servicios a adquirir señalada en el Anexo "A" del presente contrato y adjudicada de la siguiente manera:

PAQUETE 1: Partida 21103 "OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS" y Partida 56501 "EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN": sub partidas 1 y 2 con importe de \$127,528.56 M.N. (Ciento veintisiete mil quinientos veintiocho pesos 56/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado.

PAQUETE 5: Partida 51501 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN": sub partidas 1, 5 y 7 con importe de \$830,135.52 M.N. (Ochocientos treinta mil ciento treinta y cinco pesos 52/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado.

Resultando en un monto total Contratado por la cantidad de \$957,664.08 M.N. (Novecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 08/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado. Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del presente contrato, incluyendo las utilidades, descuentos, impuestos, gastos de entrega, fletes, pago de impuestos y aranceles a la importación de los bienes y/o servicios a territorio nacional.

Los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión total del suministro de los bienes y/o servicios contratados, así como en caso de que se acuerde un convenio modificatorio relacionado con el mismo.



Quinta. - Forma de pago. - “Las partes” acuerdan que el pago de los bienes y/o servicios contratados se realice en un 100% (cien por ciento) del monto total para cada paquete y o sub partida adjudicada, **la facturación deberá hacerse por separado** de conformidad con lo siguiente:

Tomando en cuenta que El PAQUETE 1 corresponde a dos partidas presupuestales distintas y que por necesidades del servicio se estableció en las bases de licitación la adjudicación de la totalidad del paquete a un mismo proveedor a continuación se indican los montos para su facturación por separado:

Paquete 1 Partida 21103 “OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS” sub partida 1 un importe de \$102,124.80 M.N. (Ciento dos mil ciento veinticuatro pesos 80/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado.

Paquete 1 Partida 56501 “EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN”: sub partida 2 un importe de \$25,403.76 (Veinticinco mil cuatrocientos tres pesos 76/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado.

Tomando en cuenta que El PAQUETE 5 corresponde a la misma Partida Presupuestal se podrá facturar en una misma factura según lo siguiente:

Paquete 5: Partida 51501 “EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN”: sub partidas 1, 5 y 7 un importe de \$830,135.52 M.N. (Ochocientos treinta mil ciento treinta y cinco pesos 52/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado.

Las facturas se liquidarán una vez concluida la entrega total de los bienes y/o servicios y recibidos a satisfacción por “El Municipio”, el pago se realizará en pesos mexicanos moneda nacional dentro de 20 días naturales siguientes a la recepción de las facturas en la Tesorería Municipal, sin que el plazo de pago a “El Proveedor” pueda exceder del establecido por el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

“El Proveedor” deberá presentar en el Departamento de Recursos Materiales las facturas detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, descripción de los bienes entregados y el número de contrato, así como la firma y sello de conformidad del responsable por parte del Departamento de Informática de la Oficialía Mayor, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali y del Almacén del Departamento de Recursos Materiales. La facturación se presentará de manera física indicando en renglones por separado el desglose del IVA.

Las facturas además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (xml y pdf), y enviarse a los correos electrónicos dfmonreal@mexicali.gob.mx, cemaytorena@mexicali.gob.mx y mmamezcua@mexicali.gob.mx las facturas impresas se remitirán a la Tesorería Municipal una vez recibidos los bienes a satisfacción de “El Municipio” siempre y cuando reúnan la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentren libres de error.



“El Proveedor” deberá facturar a nombre de:
Ayuntamiento Mexicali BCN
R.F.C. AMB541201348
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico,
Mexicali, Baja California, Código Postal 21000

Sexta.- Lugar y Plazo de entrega.- Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico de Mexicali, Baja California, sótano del edificio del Gobierno Municipal de Lunes a Viernes, con un horario de 08:00 a 14:00 horas, quedando bajo su responsabilidad la importación, pago de aranceles y de impuestos necesarios para el cumplimiento del suministro.

“El Proveedor”, estará obligado a entregar los bienes dentro del Municipio de Mexicali, Baja California, concretamente en el lugar señalado en el párrafo anterior.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por “El Proveedor”, quien lo transportará y protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La transportación será a cargo del licitante, quien será responsable además de su aseguramiento, durante la entrega de los bienes a entera satisfacción de “El Municipio”.

Los riesgos y gastos de la conservación de los bienes materia de este contrato, correrán por cuenta de “El Proveedor”, hasta la conclusión de la entrega correspondiente.

“El Proveedor” se obliga a entregar los bienes y/o servicios materia del presente contrato dentro de los **35 (treinta y cinco)** días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-19-19, adjudicado según consta en acta de fecha 02 de julio de 2019, por lo que como fecha límite para la entrega de los bienes y/o servicios contratados se establece el día **6 de agosto de 2019**, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo y recibirse a satisfacción por “El Municipio”.

La recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios se considerará una vez que “El Proveedor” realice la entrega, en los términos que a continuación se describen:

Los bienes deberán ser nuevos, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el Anexo “A” catálogo de conceptos de este contrato.

Los bienes y/o servicios se considerarán debidamente entregados después de que ocurra su inspección, demostrando la correcta operación y funcionamiento de los mismos.

Séptima. - Vigencia del Contrato. - Este contrato permanecerá vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de septiembre de 2019.

Octava. - Responsabilidad.- “El Proveedor” será el único responsable de la mala calidad de los bienes y/o servicios entregados cuando no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el “Anexo A” del presente contrato. “El Municipio” se reserva el derecho de rechazar los bienes y/o servicios entregados, si estos no reúnen las condiciones de calidad requeridas.



“El Proveedor” deberá garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes y/o servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo “A” Catalogo de Conceptos del presente contrato, para lo cual se compromete a sustituir las partes o refacciones que resulten defectuosas, por otras de iguales características técnicas y de calidad, cuando presenten alguna falla, defecto o vicio de cualquier naturaleza, dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo requerimiento por escrito que le haga “El Municipio”.

Para la aceptación de lo contratado por parte de “El Municipio”, las partes acuerdan lo siguiente:

a) “El Proveedor” se compromete a atender cualquier problema de los bienes y/o servicios dentro de un término no mayor de 24 (Veinticuatro) horas cuando no correspondan a las especificaciones y calidad requeridas en este contrato.

“El Municipio” a través del representante designado por el Departamento de Informática de la Oficialía Mayor tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a “El Proveedor” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su realización, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene “El Municipio”.

Novena. - Prohibiciones. - “El Proveedor” no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo por parte de “El Municipio”.

Décima.- Garantía de Cumplimiento.- De conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, dentro de los 12 (doce) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes y/o servicios entregados con cargo a “El Proveedor”, este último deberá entregar una fianza de institución autorizada a favor del “El Municipio” por el **12% (Doce por ciento)** del importe total de este contrato sin incluir el IVA, que significa la cantidad de **\$106, 407.12 M.N. pesos (Ciento seis mil cuatrocientos siete pesos 12/100 moneda nacional)**. La fianza deberá emitirse a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California por conducto de la Tesorería Municipal.

La garantía de cumplimiento estará sujeta a las condiciones siguientes:

a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

b) Estará vigente hasta que los bienes y/o servicios se hayan sido recibido en su totalidad por “El Municipio” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del “Proveedor”, a favor de “El Municipio” derivada de este contrato.



c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al "Proveedor".

d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.

e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.

g) Que la fianza se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Sí el "Proveedor" no entregare la garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Décima Primera. - Garantía de los Bienes. - El periodo mínimo de garantía de los bienes otorgada por "El Proveedor" en este contrato será la siguiente:

Para las sub partidas 1 y 2 del paquete 1 y las sub partidas 1, 5 y 7 del paquete 5 el plazo de garantía será de tres años. Esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados. El Licitante ganador será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de cada entrega de los bienes materia de la presente licitación a entera satisfacción del área solicitante.**

"El Proveedor" será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a "El Municipio".

Décima Segunda. - Penas Convencionales. - Cuando "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes en el plazo convenido, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes no entregados del pedido que corresponda. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El



Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor del servicio entregado con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Donde:

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca = pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes y/o servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula Décima de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.

b) Si los bienes y/o servicios entregados son de mala calidad y no satisfacen las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los mismos en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Décima Tercera.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

I Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.

II Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.



III Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.

IV Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.

V Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".

VI Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.

VII Si "El Proveedor", no entrega la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Cuarta. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.



De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Quinta. - Disposiciones Legales aplicables. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., y a los demás ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

Décima Sexta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

Décima Séptima. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 05 días del mes de julio del año 2019.

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:

Alina Margot Martínez Ramírez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Por "El Proveedor"

Juan Manuel Hernández Camacho
Representante Legal de SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A DE C.V.

Testigo:

Mario Martín Amezcua Guerrero
Sub director Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C.



ANEXO "A": CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO: 02-AYTOMXL-OM-ADQ-19-19 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES TECNOLOGICAS, S.A DE C.V. PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA SUB COMANDANCIA DE POLICÍA ZONA NORESTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

PAQUETE 1: Partida 21103 "OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS"

SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TELEFONOS IP MARCA GRANDSTREAM MODELO GXP- 2130	60	\$1,576.00	\$94,560.00
SUBTOTAL				\$94,560.00
IVA 16%				\$7,564.80
TOTAL				\$102,124.80

PAQUETE 1: Partida 56501 "EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION"

SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	CONMUTADOR MARCA GRANDSTREAM MODELO GS-UCM6510 IP PBX INNOVADOR E1/ T1/J1-2 FXO-2 PROCESADOR DE APLICACIONES	1	\$23,522.00	\$23,522.00
SUBTOTAL				\$23,522.00
IVA 8%				\$1,881.76
TOTAL				\$25,403.76

SUMA DE SUB PARTIDAS 1 Y 2 CON IVA: \$127,528.56 M.N.

PAQUETE 5: Partida 51501 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN"

SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVIDOR MARCA DELL, MODELO POWEREDGE R740	2	\$255,821.00	\$511,642.00
5	ESTACION DE TRABAJO WORK STATION MARCA DELL MODELO PRECISION 3430	8	\$28,509.00	\$228,072.00
7	ESCANER MARCA KODAK MODELO 52050	2	\$14,465.00	\$28,930.00
SUBTOTAL				\$766,644.00
IVA 8%				\$61,491.52
TOTAL				\$830,135.52

SUMA DE PAQUETES SUBTOTAL: \$886,726.00 M.N.
IVA 8%: \$70,938.08 M.N.
TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO IVA: \$957,664.08 M.N.



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

PAQUETE 1: Partida 21103 "OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS"

SUBPARTIDA	CONCEPTO Y DESCRIPCION
1	<p>TELEFONOS IP MARCA GRANDSTREAM MODELO GXP- 2130 TELÉFONO IP, CANTIDAD 60, UNIDAD DE MEDIA PIEZA, SUBSISTEMA DE I/O 2 puertos Ethernet LAN (RJ-45), SIP RFC3261, TCP/IP/UDP, RTP/RTCP, HTTP/HTTPS, ARP, ICMP, DNS (A record, SRV, NAPTR), DHCP, PPPoE, TELNET, TFTP, NTP, STUN, SIMPLE, LLDP, LDAP, TR- 069, 802.1x, TLS, SRTP, IPv6, 1 puerto de salidas para auriculares, CARACTERISTICAS Funciones de Teclas: 3 teclas de extensiones con hasta 3 cuentas SIP, 8 teclas de discado rápido/ BLF con indicador luminoso en LED bicolor, 4 teclas programables sensibles al contexto, 5 teclas de navegación/menú, 11 teclas de función dedicada para: MENSAJE (con indicador LED) , AGENDA TELEFÓNICA, TRANSFERENCIA, CONFERENCIA, RETENCIÓN DE LLAMADA, AUDÍFONO, SILENCIO, ENVIAR/REDISCAR, ALTAVOZ, VOL +, VOL -, Recursos de Telefonía: Retención de llamada, transferencia, reenvío de llamada, conferencia de 4 vías, llamada estacionada (call park), captura de llamada, apariencia de llamada compartida (SCA, shared-call-appearance)/apariencia de línea en puente (BLA, bridged-line-appearance), agenda telefónica descargable (XML, LDAP, hasta 2000 ítems), llamada en espera, registro de llamadas (hasta 500), personalización de pantalla, marcado automático al descolgar, respuesta automática, clic para marcar, plan de marcado flexible, escritorio móvil (hot desking), música de espera y tonos de llamada personalizados, servidor redundante y fail-over (conmutación en caso de fallo), FACTORES FÍSICOS Dimensiones (Ancho x Profundidad x Altura) 211 x 193 x 85 mm, Voltaje de entrada 100 – 240 Peso 0.81kg, INCLUYE Manuales completos del sistema. Auricular con cable, base de soporte, Power-over-Ethernet, Cable de red, Guía de Referencia Rápida, GARANTIA Garantía de 3 años por parte del fabricante. La garantía se deberá llevar a cabo por el proveedor, quien tendrá que acudir a sitio para la revisión del equipo y gestión ante el fabricante.</p>

PAQUETE 1: Partida 56501 "EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION"

SUBPARTIDA	CONCEPTO Y DESCRIPCION
2	<p>CONMUTADOR MARCA GRANDSTREAM MODELO GS-UCM6510 IP PBX INNOVADOR E1/ T1/J1-2 FXO-2 PROCESADOR DE APLICACIONES CONMUTADOR, CANTIDAD 1, UNIDAD DE MEDIDA PIEZA, ESPECIFICACIONES PROCESADOR DE APLICACIONES Cortex A9 de 1 GHz de 4 núcleos, gran capacidad de memoria (1GB DDR3 RAM, 32GB NAND Flash) y procesadores DSP dedicados de múltiples núcleos de alto rendimiento para procesamiento avanzado de voz, UNA INTERFAZ T1/E1/J1 INTEGRADA 2 puertos FXO para troncales PSTN, 2 puertos FXS para teléfonos analógicos con capacidad de respaldo en caso de interrupción de la energía eléctrica y 50 troncales SIP, PUERTO(S) DE RED Gigabit con PoE integrado, USB, tarjeta SD; router NAT integrado con soporte avanzado de QoS, CANCELACIÓN DE ECO DE LÍNEA (LEC) de 128ms procesado sobre DSP, brindando niveles de calidad del operador de telefonía, identificador de llamadas y detección de tonos de progreso y detección de impedancia inteligente para adaptarse al proveedor de telefonía local, SOPORTA HASTA 2000 REGISTROS DE TERMINALES SIP hasta 200 llamadas simultáneas (hasta 100 llamadas simultáneas cifradas con SRTP) y hasta 64 participantes en conferencias, COMUNICACIÓN DE DATOS por medio de T1/E1/J1 y comunicación combinada de datos y voz por medio de T1/E1/J1 con SS7 o PRI, PLAN DE MARCACIÓN FLEXIBLE Enrutamiento de llamadas, conexión con otros IP-PBXs o proveedores de servicio, grabación de llamadas, panel de control central para terminales, servidor NTP integrado y directorio de contactos LDAP integrado DETECCIÓN AUTOMÁTICA Y APROVISIONAMIENTO DE TELÉFONOS IP videoteléfonos, ATAs, gateways, cámaras SIP y otras terminales para una fácil implementación ACELERADOR DE HARDWARE para cifrado con SRTP, TLS y HTTPS para garantizar la máxima protección de seguridad PROPORCIONA LA APLICACIÓN FAIL2BAN para la prevención de ataques maliciosos, es compatible con Blacklist y Whitelist para una defensa eficiente GRABACIÓN manual y automática para cada llamada SIP y cada troncal Exporta automáticamente los datos del día anterior; limpia periódicamente los datos del usuario, Soporta QoS tanto en capa 2 como en capa 3, 19 idiomas soportados, entre ellos Español, Pantalla gráfica LCD de 128x32 con botón de 'Selección' y 'OK', Códecs de video soportados: H264, H263 y H263+, Códecs de audio soportados: G.711 (I y II), G.723.1A, G.729A/B, G.726, G.722 e Ilbc, Compatible con protocolo T.38 para Fax, Rango de temperatura soportado: 0°C hasta 45°C, Alimentación: 12 Vcd, 1.5 A con su fuente; soporta 802.3 at para PoE, Consumo máximo de energía: 18 W, Dimensiones: 440 x 44 x 185 mm, Peso: 2.2 kg, INCLUYE Manuales completos del sistema. Instalación y configuración llave en mano en sitio, Capacitación en sitio, GARANTIA Garantía de 3 años por parte del fabricante. La garantía se deberá llevar a cabo por el proveedor, quien tendrá que acudir a sitio para la revisión del equipo y gestión ante el fabricante.</p>



PAQUETE 5: Partida 51501 "EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN"

SUBPARTIDA	CONCEPTO Y DESCRIPCION
1	<p>SERVIDOR MARCA DELL, MODELO POWEREDGE R740 CANTIDAD: 2, UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA, SISTEMA OPERATIVO: Microsoft Windows Server 2016 (16-core) Standard, PROCESADOR: (2)Intel Xeon-Gold 6130 (2.1GHz/16-core/125W/32T,10.4GT/s, 22M Cache, Turbo, HT) DDR4-2666 , (2) Standard Heatsinks for 125W or less CPUs, SUBSISTEMA DE MEMORIA; 128GB (4x32GB) Memoria RAM,2666MT/s, Dual Rank (expandible 3TB), SUBSISTEMA DE I/O; 4 puertos de 1Gbe, Broadcom 5720 Qp 1Gb Network Daughter Card Puertos: 1 DisplayPort, 1 iLO Front Service Port, 1 Serial label pull tag, 1 VGA, 1 Serial, 2 USB 3.0, puerto de red iLO management, DVD+/-RW, SATA, Int, SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO 4 Discos de 1.92TB SSD SAS Read Intensive 12Gbps 512 2.5in Hot-plug Drive C4, RAID 5 for 3 or more HDDs or SSDs (Matching Type/Speed/Capacity), PERC H740 RAID Controller, 8GB NV Cache, Adapter, Low Profile , iDRAC9 Enterprise with OME Server Configuration Management CONSOLA Monitor LED de 21.5", Conexiones 1 VGA - 1 Display Port - 1 HDMI, Mouse de dos botones con scroll óptico USB, incluye mouse pad. Teclado usb en idioma español, Estos componentes deberán ser de la misma marca del equipo de cómputo, FACTORES FÍSICOS Chassis with up to 8 x 2.5" SAS/SATA Hard Drives for 2CPU Configuration, Riser Config 2,3 x8, 1 x 16 slots, Fuentes de alimentación, Dual, Hot-plug, Redundant Power Supply (1+1),750W, (2)NEMA 5-15P to C13 Wall Plug, 125 Volt, 15 Amp, 10 Feet(3m), Power Cord ReadyRails Sliding Rails With Cable Management Arm, Rack (2U) INCLUYE Microsoft Windows Server 2016 (16-CORE) Standard, Add License 16CORE en idioma español con CD de recuperación y licencia de uso., Manuales completos del Sistema, Instalación y configuración consistente en: instalación de firmware de hardware, configuración de puerto de administración, configuración de puerto de red, creación de arreglo de discos, instalación del sistema operativo y asignación de licencias, así como la instalación física en sitio. GARANTIA: Garantía de 3 años por parte del fabricante. La garantía se deberá llevar a cabo por el proveedor, quien tendrá que acudir a sitio para la revisión del equipo y gestión ante el fabricante.</p>
5	<p>ESTACION DE TRABAJO WORK STATION MARCA DELL MODELO PRECISION 3430 CANTIDAD 8, UNIDAD DE MEDIDA PIEZA, PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-8700 (frecuencia base de 3.2ghz, hasta 4.6 ghz con tecnología intel® Vpro, 12mb de caché, 6 núcleos) SUBSISTEMA DE MEMORIA UDIMM DDR4-266MHz SIN ECC DE 16 GB (2X 8GB) RANURAS DE MEMORIA: 4 DIMM SUBSISTEMA DE I/O DELANTEROS 2 - USB 2.0 Type A, 1 - USB 3.1 Type A (5Gb), 1 - USB 3.1 Type C (10Gb), data only, 1 - Universal Audio Jack Internal 3 - SATA 6Gb/s, POSTERIORES: 2 - USB 2.0 Type A (with SmartPower), 4 - USB 3.1 Type A (5Gb), 2 - PS2, 2 - Display Port, 1 - Optional Port (VGA, HMDI 2.0, DP++ 1.2, Type C w/DP-Alt mode), 1 - RJ45 Network Connector, 1 - Serial, 1 - Audio Line out, 2 - SMA, Slots: (1) half height PCIe x16 Gen3; (1) half height PCIe x4 Gen 3; (1) M.2 (22x80mm), Tarjeta de video NVIDIA quadro p620 2gb 1st GFX, con salida a 4 monitores (4 mini display port con convertidor a display port) SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO DISCO DURO 1TB 7200RPM SATA DE 3.5", UNIDAD OPTICA DVD +/-RW SATA CONSOLA 2 monitor modelo P2419H, Tamaño 23.8", Resolución 1920 x 1080, Conexiones 1 VGA, 1 HDMI, 1 display port 1.2, 1 USB 3.0 (up), 2 USB 3.0 (down), 2 USB 2.0 (Down), 100 VESA Mouse Dell MS116 de dos botones con scroll óptico USB, incluye mouse pad Manhattan 423533, Teclado Dell KB216 USB en español. Los Accesorios ofertados son de la misma marca del equipo de cómputo FACTORES FÍSICOS Factor de forma reducida: (29cm x9.26cm x29.2cm), Peso 5,1 kg, INCLUYE: Microsoft Windows 10 profesional 64-bit, en idioma español, Manuales completos del sistema, UPS TrippLite Modelo INTERNET750U Factor de forma compacto 750 VA. 12 tomas de salida, GARANTIA, Garantía de 3 años por parte del fabricante. La garantía se deberá llevar a cabo por el proveedor, quien tendrá que acudir a sitio para la revisión del equipo y gestión ante el fabricante.</p>
7	<p>ESCANER MARCA KODAK MODELO 52050 ESCANER, CANTIDAD 2, CARACTERISTICAS Capacidad De La Entrada Capacidad de entrada estándar 80 hojas, Capacidad del alimentador automático de documentos 80 hojas, Puertos E Interfaces Interfaz estándar: USB 3.1 Desempeño, Formatos de archivo para escaneo TIFF de una sola página o de varias páginas, JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda, TXT, PNG, CSV, Word y Excel, Ciclo de trabajo diario (max): 5000 páginas, Tipo de sensor: CIS doble, Controladores de escaneo: ISIS,TWAIN,WIA Exploración Velocidad de escaneo ADF B/N 50 ppm, Velocidad de escaneo ADF dúplex (color, A4) 80 ipm Profundidad de salida de color 24 Bit (8x3), Velocidad de escaneo ADF Color 50 ppm, Escaneado dúplex , Resolución óptica de escáner 600 x 600 DPI, Escáner a color, Niveles en escala de gris 256 Tamaño máximo de escaneado en documentos largos 216 x 3000 mm (8.5" x 118"),Tipo de escaneado ADF scanner, FACTORES FÍSICOS: Altura 182.5 mm (7.2"), Ancho 312 mm (12.3"), Peso 3.3 kg, Profundidad 204 mm (8"), Tipo de fuente de alimentación Corriente alterna, Consumo de energía: 0.5 Vatios en suspensión, 3.0 Vatios en funcionamiento, Consumo energético 36 vatios, Voltaje de entrada 100-240V, Frecuencia de entrada AC 50/60, INCLUYE: Manuales completos, CDROM con drivers de instalación, Cable USB de 6ft, Cable AC.</p>